

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000967**  
**Fecha: 05/10/2023**  
**Tipo: RESOLUCIONES**  
**Destino: No registra.**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR DE LAS FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 122 de la Constitución Política establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”

El Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

El cargo de Oficina de Medicina Deportiva de Indeportes Antioquia entrará en vacancia temporal durante los días del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, por disfrute de vacaciones del servidor Óscar Mario Cardona Arenas, concedido en resolución S2023000947 del 28 de septiembre del presente año. El servidor que ocupa el precitado cargo solicitó, mediante comunicación electrónica del 02 de octubre de 2023, con aprobación el 04 de octubre del año en curso del jefe inmediato, Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros, que durante su ausencia se encargue en funciones en este empleo al(a) señor(a) HUGO ALEXANDER OSORIO JARAMILLO, quien se desempeña en el cargo de Carrera Administrativa denominado Médico Especialista, Código 213 Grado 04, adscrito a la misma dependencia.

Revisados los requisitos legales establecidos en la Resolución S00001 del 18 de enero de 2021 de la Junta Directiva, para el empleo de Jefe de Oficina de Medicina Deportiva, la Oficina de



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000967**  
**Fecha: 05/10/2023**  
**Tipo: RESOLUCIONES**  
**Destino: No registra.**



Talento Humano constató que el(a) servidor(a) HUGO ALEXANDER OSORIO JARAMILLO, identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No. 8434266, quien se desempeña en el cargo de Carrera Administrativa denominado Médico Especialista, Código 213 Grado 04, adscrito a la precitada dependencia, cumple con las exigencias establecidas para el empleo.

Conforme a la necesidad del servicio y la situación administrativa antes descrita, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el desempeño de las funciones del empleo de Jefe de Oficina de Medicina Deportiva, durante la ausencia del señor Óscar Mario Cardona Arenas, en las fechas antes señaladas o hasta su reintegro si éste ocurre antes.

En mérito de lo expuesto,

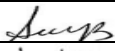
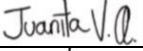

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR en funciones, incluidas las asignadas mediante actos administrativos, al(a) servidor(a) **HUGO ALEXANDER OSORIO JARAMILLO**, identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No. **8434266**, quien se desempeña en titularidad como Médico Especialista, Código 213 Grado 04 adscrito a la Oficina de Medicina Deportiva de esta Entidad, sin desvincularse de las propias del empleo del que es titular y sin efectos fiscales, como Jefe de Oficina de la dependencia precitada, durante el período comprendido entre el 13 de octubre al 03 de noviembre de 2023, o hasta el reintegro del señor Óscar Mario Cardona Arenas si éste ocurre antes. Lo anterior, de conformidad con los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al(la) servidor(a) y comunicarlo a su jefe inmediato y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
**GERENTE**  
**INDEPORTES ANTIOQUIA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		04/10/2023
Revisó	Juanita Vallejo Quintero		04/10/2023
Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		04/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

CO-SCS133-1